

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2023 -MDS

Subtanjalla, 15 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe Legal N.º 738-2023-GAJ-MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N.º 1163-2023-GDU/NJGJ/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N.º 177-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS emitido por el Subgerente de Obras Públicas; el Informe N.º 121-2023-MONITOR-PEMU/MDS emitido por el monitor de obra; el Oficio N.º 0643-2023-GDU-MPI remitido por la Municipalidad Provincial de Ica, signado con el expediente administrativo N.º 7826-2023; sobre actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO TEMISTOCLES ROCHA REVATTA, DISTRITO DE SUBTANJALLA-ICA-ICA", CON CUI N.º 2378774, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, así como la observancia de sus principios básicos que aseguren transparencia en las transacciones, la imparcialidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, las contrataciones estatales son una de las principales actividades que realiza la administración pública, además de constituir una de las formas de contratación que más recursos hace circular en nuestro medio. Por tanto, al estar involucrados en su desarrollo tanto intereses públicos fundamentales (el cuidado del erario nacional) como exigencias contractuales cual relación de orden privado, nuestro ordenamiento jurídico ha establecido un cuerpo especial de normas que regula de una manera minuciosa las contrataciones estatales, a saber, el TUO Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su reglamento aprobado Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, y modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Oficio N.º 0643-2023-GDU-MPI la Municipalidad Provincial de Ica solicita la actualización de expediente técnico denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano Temistocles Rocha Revatta, distrito de Subtanjalla - Ica - Ica" con CIU N.º 2378774, en cumplimiento al Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Subgerencia de Obras Publicas mediante Informe N.º 177-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS concluye lo siguiente:

- La actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano Temistocles Rocha Revatta,

Distrito Subtanjalla - Ica - Ica", se realiza a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, ya que mediante Oficio N° D006303-2023-OSCE-DGR, la Dirección de Riesgos de Gestión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) remite al Sr. Carlos Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, el Informe N° IVN N° 102-2023/DGR, mediante el cual concluye lo siguiente: "es competencia del titular de la entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la ley, de modo que aquel se retrotraiga a la etapa de la convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normatividad vigente; sin perjuicio de adoptar las acciones adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del presente informe IVN", cabe mencionar que, la presente actualización del expediente técnico está siendo elaborada por el área usuaria por lo que, tiene un costo de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles).

- De la reformulación y actualización de precios del expediente técnico con costos al mes de octubre de 2023, se tiene que el presupuesto de ejecución de obra (valor referencial de obra), asciende a la suma de S/ 4'754,595.69 (cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 69/100 soles) incluido gastos generales (10%), utilidad (5%) e IGV (18%); presupuesto de supervisión de obra y liquidación, asciende a S/ 148,779.24 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 24/100 soles) incluido IGV y los gastos administrativos, ascienden a S/ 28,000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles), elaboración + actualización de expediente técnico S/ 56,080.00 (cincuenta y seis mil ochenta con 00/100 soles), teniendo así un costo total de inversión de S/ 4'987,454.93 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 93/100 soles)

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 1163-2023-GDU/NJGJ/MDS informa que la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, ha previsto la modificación, para que se realice la actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano Temístocles Rocha Revatta, Distrito de Subtanjalla-Ica-Ica", con CUI N° 2378774. Siendo el plazo de ejecución por noventa (90) días calendarios y estructurado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	COSTO
COSTO DIRECTO	S/ 3,503,755.11
GASTOS GENERALES 10 00%	S/ 350,375.51
UTILIDAD 5 00%	S/ 175,187.76
<b>SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 4,029,318.38</b>
IGV 18%	S/ 725,277.31
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 4,754,595.69</b>
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 148,779.24
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 28,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO + ACTUALIZACION	S/ 56,080.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 4,987,454.93</b>

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 738-2023/GAJ-MDS opina que resulta viable continuar con el trámite de aprobación de expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano Temístocles Rocha Revatta, Distrito de Subtanjalla-Ica-Ica", con CUI N° 2378774 en tal sentido debe emitirse el acto resolutivo, en merito a la evaluación técnica que asume la Gerencia de desarrollo Urbano;

Que, el Anexo de Definiciones del Reglamento define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de



ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/03.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, el Decreto Legislativo N.° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023, Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la actualización y reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano Temístocles Rocha Revatta, Distrito de Subtanjalla-Ica-Ica", con CUI N° 2378774

MONTO DE EJECUCION DE OBRA	: S/ 4'754,595 69
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	: S/ 4'987,454 93
PLAZO DE EJECUCION	: 90 días calendarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística. Asimismo, la publicación de acuerdo a ley en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
  
 C.P.C. ROSALVA BORDA NUNEZ  
 GERENTE MUNICIPAL